



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Radicación: 110014003031-2021-00344-00

En atención a las documentales allegadas al plenario, se resuelve:

- 1. Tener** por notificado al demandado Michael Hernando Gómez Zuluaga de manera personal en la data del 2 de julio de 2021.
- 2. Agregar** al plenario el poder otorgado por Michael Hernando Gómez Zuluaga al profesional del derecho Carlos Alirio Vanegas Pinzón quien actuará en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3. Tener** por notificado a las demandadas Angie Shannaia Solano Mendoza y Ambar Chic S.A.S. de manera personal en la data del 22 de julio de 2021.
- 4. Agregar** al plenario el poder otorgado por Angie Shannaia Solano Mendoza y Ambar Chic S.A.S. al profesional del derecho Roberto Linares Orjuela quien actuará en los términos y para los fines del poder conferido.
- 5. Rechazar** por extemporáneo el recurso de reposición presentado por Angie Shannaia Solano Mendoza y Ambar Chic S.A.S.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 061 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2167410612948ccd8b8f67627d492a0ad6c1a63fcc8f7bba3bc72e41d3b643e4

Documento generado en 31/08/2021 06:24:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>